



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AÑO 2

GACETA 15

SECCIÓN I

08 DE JUNIO DE 2023

**CONVOCATORIA PARA TODOS
LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE
MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL
CABILDO ABIERTO CON DERECHO
A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE
DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS
PARA LA COMUNIDAD Y CON
COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.**

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
SUPLENTE DE LA PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONVOCATORIA PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO ABIERTO CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A SUS HABITANTES HACE SABER:

En cumplimiento y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, 48 fracciones III y V y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, convoca a los habitantes del municipio, para participar directamente en el Cabildo Abierto con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

CONSIDERANDO

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos permite abordar los conflictos propiciando acuerdos, aumentando la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes, de igual forma sirve de impulso para transparentar las acciones gubernamentales y construir una administración más eficaz, cercana y servicial.

Los gobiernos municipales, en los últimos, años han experimentado grandes transformaciones en su relación con la ciudadanía. A nivel local, nuestro marco legal ha puesto en marcha diversos mecanismos de participación ciudadana para el ejercicio corresponsable en la toma de decisiones públicas.

Estos instrumentos de participación social permiten la interacción y la influencia social en las decisiones y en los actos de las autoridades municipales; el combate a



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia no pueden quedar reducidas a estos instrumentos, por lo que el Cabildo Abierto busca ser un nuevo espacio para seguir hacia el mejoramiento de la sociedad.

Al ser la instancia de poder más cercana a la sociedad, los municipios deben atender las demandas ciudadanas y aglutinar los esfuerzos de los actores políticos y sociales para establecer una dirección hacia el logro de objetivos que le permitan un desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Para permitir la generación de políticas públicas acordes a las demandas y necesidades sociales, se ha establecido la figura de sesiones de Cabildo Abiertas al Público, a fin de contar con la participación activa de los ciudadanos que influya directamente en las decisiones del órgano colegiado municipal, pero, sobre todo, que funja como vínculo directo entre las personas y la autoridad, para sensibilizarla de los problemas que aquejan a la ciudadanía, siendo éste, el motor que impulsa el beneficio de la misma.

Por lo anterior se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general de este municipio de Huixquilucan, Estado de México, para participar directamente en la Sesión de Cabildo Abierto con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, el cual se llevará a cabo el día martes **27 de junio de 2023 a las 10:00 horas**, en el **salón de Cabildos del Palacio Municipal, de la Cabecera Municipal**, Huixquilucan, Estado de México, como recinto oficial, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

DE LOS OBJETIVOS

PRIMERA.- El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la participación de la ciudadanía en este tipo de sesiones y el Ayuntamiento escuchar la opinión del



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

DE LA PARTICIPACIÓN

SEGUNDA.- El procedimiento inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada localidad.

TERCERA.- Los ciudadanos del municipio de Huixquilucan, Estado de México, podrán participar directamente, con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, más no de interés privado o particular.

SOLICITUD DE REGISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN

CUARTA.- Los ciudadanos del municipio de Huixquilucan, Estado de México, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, podrán presentar las solicitudes de participación en la Sesión de Cabildo Abierto, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, cita en el Palacio Municipal, **a partir del día 08 de junio y hasta el día 22 de junio de 2023, de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.**

QUINTA.- No se aceptarán o darán entrada a solicitudes cuya petición no sea competencia del Ayuntamiento, que den inicio a un procedimiento en las materias reguladas por el Código Administrativo del Estado de México, así como tampoco aquellas que se anuncian a continuación:

I.- Peticiones que tengan por objeto la transmisión de la propiedad o la posesión de bienes de propiedad municipal u organismos auxiliares de carácter municipal;

II.- La afectación de derechos de terceros; y

III.- El otorgamiento o modificación de concesiones para la prestación de servicios públicos, autorizaciones de conjuntos urbanos, licencias de uso del suelo, normas



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

técnicas, dictámenes de protección civil, de factibilidad de impacto sanitario, de factibilidad comercial automotriz, de factibilidad para la distribución de agua y de factibilidad de transformación forestal, así como el permiso para las casas de empeño y de las unidades económicas que ejercen la compra y/o venta de oro y/o plata.

REQUISITOS

SEXTA.- Los ciudadanos participantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser habitantes o vecinos de este municipio de Huixquilucan;

II.- La solicitud del participante deberá hacerse por escrito en el que se señale:

- a) El nombre del peticionario y, en su caso, de quien promueva en su nombre;
- b) El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio municipal;
- c) Los planteamientos o solicitudes que se hagan;
- d) Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible; y
- e) La documentación que dé soporte a su petición.

III.- Al momento de hacer el registro de su participación, deberá de incluir copia de su identificación oficial con fotografía, siempre respetando los principios de transparencia y protección de datos personales.

EXHORTO

SÉPTIMA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 del Reglamento de Cabildo, se exhorta a los participantes, así como a sus acompañantes en su caso, que a partir del inicio de la sesión de Cabildo Abierto, deberán ocupar sus lugares previamente señalados, observarán respeto y compostura, evitarán alterar el orden y, por ningún motivo, tomarán parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, en cuyo caso, el secretario del Honorable Ayuntamiento invitará a los participantes a que respeten la sesión. En



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

caso de ser necesario, podrá solicitar el desalojo del salón, con la intervención de la fuerza pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto considerando lo contemplado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Reglamento de Cabildo, así como del Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día 08 de junio de 2023.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

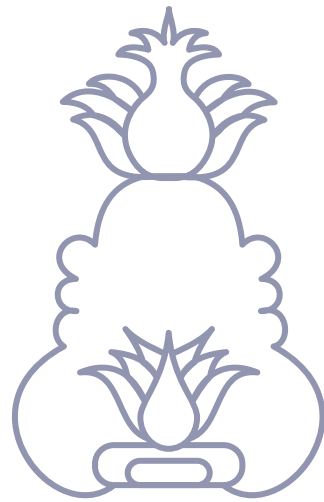
Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, a los 06 días del mes de junio del año 2023.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO

Presidenta Municipal Constitucional
(rúbrica)

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO

Secretaria del H. Ayuntamiento
(rúbrica)



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO